SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SAMEC –S.I. - No. 012 DE 2023
SELECCIÓN ABREVIADA– LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo al artículo 2.1.1° del Decreto 1082 de 2015, estudios y documentos previos, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En el presente documento se analizan por parte del Secretario de Obras del Municipio de El Bagre, Antioquia, los aspectos necesarios para contratar el ARRIENDO DE RETROEXCAVADORA PARA BRINDAR APOYO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA VILLA HERMOSA HACIA LA VEREDA DOS BOCAS SECTOR ALTOS DE POPANA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACIÓN

La presente contratación estará enmarcada en el Plan de Gobierno, “EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS”, de la siguiente manera:

las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2do de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: “Son fines esenciales de! Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional. mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994. Modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio,

defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Es así, que El Municipio a través de la Secretaría de Obras Públicas tiene como una de sus prioridades la ejecución de proyectos de intervención de la malla vial urbana y rural, encaminadas a mejorar las condiciones de transitabilidad con las que la Administración Municipal brinda mejores condiciones en su calidad de vida a las diferentes comunidades.

Para el cumplimiento de los fines misionales de la administración municipal, tiene como objetivo mejorar la infraestructura de transporte para promover la competitividad y el desarrollo de las comunidades, realizando mantenimientos, mejoramientos y recuperación en puntos críticos de la malla vial, al igual que realizar las obras complementarias que sean necesarias.

Como componente fundamental del urbanismo se encuentra la malla vial con todas sus obras complementarias en buen estado, para lo cual es necesario desarrollar la infraestructura que asegura la accesibilidad y conectividad con los sectores rurales ya desarrollados, el cual es uno de los objetivos del plan de desarrollo municipal, asegurar la conectividad vial urbana y rural.

Actualmente, la vía que comunica hacia las veredas Villa Hermosa, vereda Dos Bocas, Consejo Comunitario Nueva Esperanza, Consejo Comunitario Villa Grande, vereda El Pedral, Consejo Comunitario La Chaparrosa, entre otras, han sido mejorada con material de cantera sin consideraciones técnicas, sin embargo, este proceso no ha obedecido a un planteamiento concreto sino más bien a necesidades que la comunidad manifiesta y la urgencia de solucionar problemáticas de transporte que se van presentando.

Se presenta la necesidad de la intercomunicación terrestre en la zona rural hacia el corregimiento de Puerto López y sus veredas, esto se debe principalmente al deterioro de esta vía, debido a la desatención de puntos críticos, esto ha generado una baja comercialización de los productos agropecuarios y con esto una pérdida de productos provenientes del sector agropecuarios y un aumento de los precios de los alimentos, al mismo tiempo se han incrementado los tiempos de viaje y con ello un elevado costo de mantenimiento vehicular y un inoportuno acceso a los servicios médicos. Esta situación dificulta el acceso a mejores oportunidades en las zonas rurales fuertemente afectadas por el conflicto y con ello la imposibilidad de mejorar sus condiciones de vida.

Así mismo se hace necesario precisar que el Municipio cuenta con el presupuesto necesario, avalados por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, para poder cumplir con objetivo común; este se anexa a la carpeta del contrato, convirtiéndose en compromiso para el conveniente su cumplimiento y del supervisor velar porque sea empleado de manera correcta en la ejecución del contrato.

Por las anteriores consideraciones, la administración municipal ve la necesidad de **ARRIENDO DE RETROEXCAVADORA PARA BRINDAR APOYO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA VILLA HERMOSA HACIA LA VEREDA DOS BOCAS SECTOR ALTOS DE POPANA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: **ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA MOVILIZACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA**.

Codificación UNSPSC del objeto hasta el tercer nivel:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
78	Servicio de transporte, almacenaje y correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111808	Alquiler de vehículos

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de DOS (02) meses y se iniciaráuna vez se perfeccione el contrato, previa aprobación de la garantía única y firma del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades objeto del contrato se localizan en el área Rural del Municipio de El Bagre.

FORMA DE PAGO: El servicio a contratar se pagará así: A) Mediante actas parciales representativas a cantidades ejecutadas, las cuales serán canceladas por EL MUNICIPIO dentro de los diez (10) días calendarios, siguientes a la aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato y previa presentaciónde los soportes del servicio.

Los anteriores documentos deben ir acompañados del Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato y los documentos que avalen el cumplimiento de los Aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar, de Conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (persona jurídica) y demás disposiciones s concordantes.

INTERVENTORIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La Supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno o por el Interventor Seleccionado para tal fin. El contrato estará supervisado por las veedurías ciudadanas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Tener establecimiento de comercio cuyo objeto social sea el transporte público de pasajeros.
2. Contar con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito y a su vez tener asegurado los vehículos contra todo riesgo y poseer licencia de conducción vigente.
3. Los vehículos a prestar el servicio deben estar en óptimas condiciones mecánicas y de presentación.
4. Tener su domicilio en el Municipio de El Bagre.
5. Realizar los transportes solicitados por el Supervisor del Contrato en las fechas y horarios por él establecidos.
6. Una vez efectuada la solicitud del Servicio, el Contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato fotocopia de los documentos del vehículo y del conductor que prestará el Servicio de transporte, esto es tarjeta de propiedad, póliza SOAT, póliza de seguro contractual y extracontractual, revisión tecno mecánica, fotocopia de cedula y licencia de conducción.
7. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del objeto contractual.
4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales y presentar los comprobantes de pago de los mismos en original.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

DEFINICIÓN TÉCNICA COMO EL MUNICIPIO PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para el cumplimiento del objeto contractual se debe cumplir a cabalidad con los siguientes requerimientos específicos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant. Vehiculos	Cantidad
1	Alquiler de retroexcavadora de oruga incluye conductor, combustible y transporte	Hora	1	380

NOTA: Los suministros deberán ser entregado en las instalaciones del EMCAR del corregimiento de Puerto Claver en el municipio de El Bagre – Antioquia, de acuerdo a las cantidades ordenadas por el supervisor del contrato.

2.2. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS: No aplica.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO: En consonancia con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, elcontrato es de Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO SUSFUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1. en el párrafo 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: ***Bienes* y *Servicios de Características Técnicas Uniformes*** son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

El Municipio de El Bagre, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la ***subasta inversa presencial*** en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para la estimación del precio se tuvo en cuenta, los precios del mercado y los históricos utilizados por el Municipio y se determinó en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M.L. ($150.100.000).**

Ítem	Descripción	Unidad	Cant. Vehiculos	Cantidad	V. Unitario	V. Parcial
1	Alquiler de retroexcavadora de oruga incluye conductor, combustible y transporte	Hora	1	380	$ 395,000	$ 150,100,000
					TOTAL ALQUILER	**$ 150,100,000**

NOTA: En el momento de presentar la propuesta el proponente deberá incluir en su presupuesto, descuentos realizados por el municipio y la utilidad en los valores unitarios de cada Ítem.

El Municipio de El Bagre cuenta con la disponibilidad No. 00493 del 2023 del rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/L. ($150.100.000)**, para respaldar económicamente el contrato que surgiera como resultado del proceso de Selección.

5. FORMA DE PAGO

Mediante actas parciales, presentadas por el contratista mediante el informe de actividades, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Como requisito previo para la autorización del Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Segundad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6. EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución total del contrato será de DOS (02) MESES desde la suscripción del acta de inicio.

7. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALADA LA CONTRATACIÓN.

El municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00493 del 2023 del rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de servicios de características técnicas uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección de contratista será la de Selección Abreviada por subasta inversa cuyo procedimiento se encuentra contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Para la modalidad de selección de selección abreviada por subasta inversa se tendrá en cuenta los criterios de selección más favorable contemplada para aquellos procesos cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, para los cuales el artículo 5º numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 determina como único factor de evaluación el ***menor precio ofrecido.***

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la cuantía de este proceso contractual, y el umbral establecido por Min CIT, el presente proceso contractual queda abierto a convocatoria limitada a Mipymes por el factor Cuantía, toda vez que su presupuesto oficial es menor a $ 457.297.264

Al tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización se llevará a cabo una Selección Abreviada por subasta inversa presencial, en cuyo caso la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas

económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente,

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en consideración al documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada porla entidad en el respectivo pliego.

En el análisis de los riesgos es determinante que el contratista se pronuncie sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de El Bagre, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva antes que se perfeccione el contrato.

Definiciones:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Gobierno, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Gobierno, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	bilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	ficaciónTotal	Prioridad	onente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (Municipio)	Mitigación	Controles y Monitoreo
1	**Riesgos Operacionales**	**General**	**Interno**	**Planeación**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto Contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las Partes.	Deficiencias enla calidad delobjeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de Selección.	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		**General**	**Externo**	**Selección**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las Partes.	Deficiencias enla calidad delobjeto contractual, incumplimiento del contrato yno obtención delos fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del Proceso de selección.	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase Precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuestas conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
4		**General**	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando la Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
5		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entregade los productos o actividades del obj esto contractual, de acuerdo con el plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	3	6	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

6		Especifico	Externo	Ejecución	Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o de lademanda de transporte, que incrementen o disminuyan los estudiantes a ser	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y	3	2	5	Medio	x	x	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a travésde los informes de seguimiento.
						transportados	Metas del Contrato.										

7		Especifico	Externo	Ejecución	Deficiente calidad del equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del servicio, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%	0%	Para la presentación dela propuesta el Contratista deberá contar con disponibilidad de equipos óptimo en buenas condiciones de disponibilidad	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
8		General	Externo	Ejecución	Hurto de materialesy equipos	Se refiere a los Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdidade los bienes del Contratista, causados por terceros	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	5	Medio	x		100%	0%	El contratista debe considerar la celaduría en sitio de los puntos de fabricación, almacenamientoy seguridad en las vías por donde transportara los materiales de construcción y la maquinaria, por lo tanto, las perdidas asociadas a robos de materiales y/o maquinaria serán asumidas por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
9	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

10	**Riesgos de la naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente ala fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios,	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientosde obligacioneslegales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
						igualmente, el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.											
11	**ociales oPolíticos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terrori stas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientosde obligacioneslegales	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
12	**Riesgos económicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los servicios, los insumos y demás elementos necesarios para laejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X		100%		Los costos adicionales quese puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

13	**Riesgos financieros**	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de lastasas de interés, decambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente alas estimacionesiniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%		Los costos adicionales quese puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

Tabla de valoración del riesgo

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para laspartes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobre costos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco(5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%) por ciento	
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**Valoración**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente e)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	5	**6**	**7**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DE PRIORIDAD	CATEGORÍA	CATEGORIA DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Extrema	8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Alta	6 y 7	Riesgo Alto
5	Media	5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Baja	2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato y la forma de pago, se exigirá que, a su favor, el contratista constituya Garantía Única que ampare lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor del 10% del valor del contrato y por un término igual al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

BUENA CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor del 20% del valor del contrato y por un término igual al de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES: por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) sin ser inferior en todo caso a las 200 SMMLV y con una vigencia igual a la duración del contrato.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADOPOR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Capítulo I del Título IV del decreto 1510 de 2013, se debe verificar:

-Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
-Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
-Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulode compras públicas.

Acuerdo comercial	Entidades Estatales delnivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida - Sí/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al Valor delAcuerdo Comercial- Sí/No	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación *	Proceso de Contratación cubierto porel AcuerdoComercial
Chile	Bienes y servicios $560'408.000	Si	Si	28	No
	Servicios de construcción $14.010'191.00 0				
Guatemala	Bienes, servicios y Servicios de construcción $0	Si	Si		Si
Liechtenstein, Noruega y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000	Si	No	28	No

	Servicios de construcción $14.010'191.000				
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000	Si	No	28	No
	Servicios de construcción $14.010'191.000				

TRATO NACIONAL

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de Contratación.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienesy servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por elMinisterio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debeconceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

Luego de consultadas las certificaciones expedidas por el Ministerio de relaciones exterioresse constató que existen trato nacional de reciprocidad con los países Costa Rica y Perú.

Municipio El Bagre, mayo de 2023

Original Firmado

CARLOS ANDES ARRIETA GÓMEZ
Secretario de Obras Públicas